

Montevideo, 28 de setiembre de 2023

Expe. 2023-32-1-0000400

R/D N°: 238/2023

VISTO: Los recursos administrativos de Revocación y Anulación presentados por la empresa RUNYMILL S.A contra la R/D N° 226/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, mediante la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N°. 11/2023 cuyo objeto es "La Contratación empresa de limpieza para sede central y dependencias";

RESULTANDO: que, presentada en tiempo y forma hábiles, la recurrente anuncia los mencionados recursos, reservándose el derecho de fundamentar los mismos para una oportunidad posterior:

CONSIDERANDO I: que de acuerdo al artículo 73 del TOCAF los recursos administrativos dictados en casos como el de esta adjudicación tienen efecto suspensivo, salvo que la Administración por resolución fundada declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios;

II: que la mencionada Licitación refiere a un servicio de limpieza indispensable para el Instituto, siendo que la actual contratación vence en el día de la fecha, por lo que, si no se levanta el efecto suspensivo del recurso, el Instituto carecería de medios para cumplir con el servicio mencionado;

III: que en definitiva, se dan las condiciones exigidas por la normativa para disponer que los recursos no tienen efecto suspensivo y de esa forma garantizar la continuidad del servicio de limpieza indispensable;

IV: que la sustancia de la impugnación no será objeto del presente acto administrativo, tramitándose la misma por pieza separada.

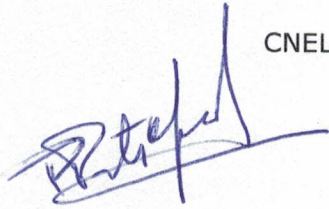
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

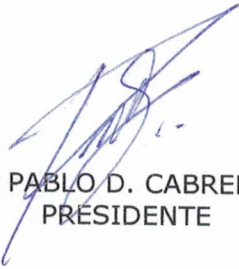
RESUELVE:

1º) Disponer que los recursos administrativos interpuestos por la empresa RUNYMILL S.A contra la Resolución del Directorio de Inumet identificada como R/D N° 226/2023 de 20 de setiembre de 2023, no tendrán efecto suspensivo.

2º) Notifíquese al interesado.



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Expe. 2023-32-1-0000400

R/D N°: 238 /2023